1. ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel central, cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias , dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del título II de la Ley 769 de 2002 modificado por el Decreto 019 de 2012.

El Parque automotor que requiere el servicio de la revisión técnico-mecánica en nivel central es el siguiente:

Vigencia 2024 para el periodo 1/12/2024 al 31/12/2024.

CLASE	*CANTIDAD*
AUTOMÓVIL	25
BUS	1
BUSETA	1
CAMIONETA	18
CAMPERO	10
MICROBUS	1
MOTOCICLETA	10
Total general	66

Vigencia 2025 para el periodo 1/1/2025 al 31/12/2025.

CLASE	*CANTIDAD*
AUTOMÓVIL	283
BUS	2
BUSETA	2
CAMIÓN	5
CAMIONETA	188
CAMPERO	193
MICROBUS	4
MOTOCICLETA	175
TRACTOCAMION	1

Total general	853

Vigencia 2026 para el periodo 1/1/2026 al 31/07/2026.

CLASE	*CANTIDAD*
AUTOMÓVIL	151
BUS	1
BUSETA	1
CAMIÓN	4
CAMIONETA	74
CAMPERO	101
MICROBUS	3
MOTOCICLETA	87
TRACTOCAMIÓN	1
Total general	423

Nota: El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones, sea porque aumente o disminuya, toda vez que la entidad, recibe donaciones, comisos y realiza remesas para apoyos operativos.

De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, colocando en riesgo a la entidad, toda vez que la Revisión Técnico Mecánica es exigida para los vehículos que cumplen los requisitos de dicha revisión en todo el territorio nacional, por lo cual no se podrían utilizar los automotores afectando el cumplimiento de la misión institucional, generando a su vez, la imposibilidad de contar con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a fin de realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.

Aunado a lo anterior, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.

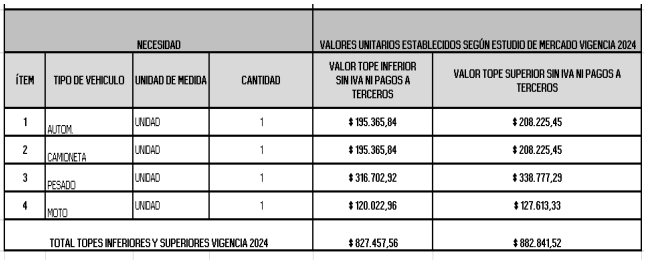
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de los precios ofertados por los Centros de Diagnóstico Automotriz y los topes establecidos por la Resolución número 20243040003125 de 31-01-2024, con el fin de determinar el tope superior por valor unitario sin IVA ni pagos a terceros, que será asignado a cada una de las tipologías de vehículos, conforme a la necesidad manifestada por el Jefe del Departamento de Transportes con el visto bueno de la Subdirección de Bienes.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son

transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad[1], mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector					240		
Dependencia Solicitante		Departamento de Transportes con el Vo.Bo. de la Subdirectora de Bienes .					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	11	09	2024	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**	19	09	2024
Número de modificación				**Fecha entrega de la modificación**			
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	El presente proceso se establece por valores unitarios arrojando los siguientes valores:  Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $ 362.407.060 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar						
Plazo Estimado de la Ejecución	31 de julio de 2026						

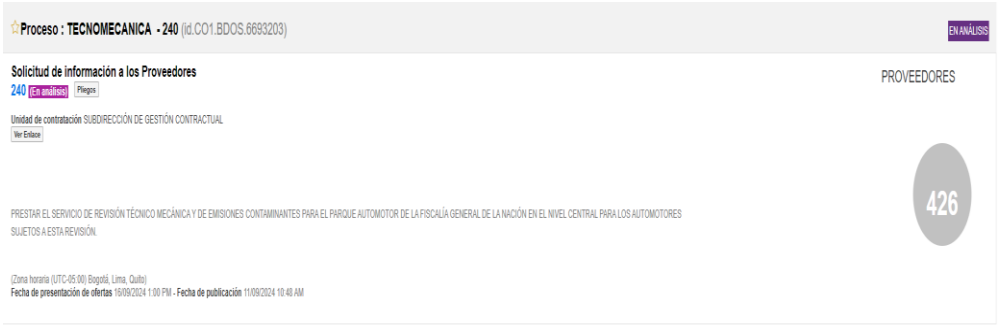
NECESIDAD				VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2024	
ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOPE INFERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS	VALOR TOPE SUPERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS
1	AUTOM.	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
2	CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
3	PESADO	UNIDAD	1	$ 316.702,92	$ 338.777,29
4	MOTO	UNIDAD	1	$ 120.022,96	$ 127.613,33
TOTAL TOPES INFERIORES Y SUPERIORES VIGENCIA 2024				$ 827.457,56	$ 882.841,52

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con el código clasificador UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 426 empresas, en el que no se contó con interesados para el proceso.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal



Por otro lado, el área técnica remitió dos cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	El proceso histórico FGN-NC-0015-2024 se cita como referencia únicamente toda vez que la normatividad por parte del Ministerio de Transporte fue ajustada y los cálculos para esta tarifa ya no se hacen con base a la UVT sino a la UVB
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	X	
No existen históricos.		

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0002-2024
Fecha de Inicio del Proceso	04/03/2024
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN.
Cuantía del Contrato	153.821.722 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	Diagnosticentro Integral Automotriz D.I.A E.U
Plazo de Ejecución	30/11/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5580348&isFromPublicArea=True&isModal=False

Estado del Contrato	ADJUDICADO Y CELEBRADO

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**x**	El proceso se cita como referente pero sus valores no son tenidos en cuenta para definir el presupuesto del actual proceso, toda vez que el contrato incluye servicios adicionales a parte de la RTM.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		
No existen históricos		

Entidad Contratante	**DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS**
Número de Proceso	MC-01-2024
Fecha de Inicio del Proceso	7 de febrero de 2024
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	LA PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA Y LA REVISIÓN TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Cuantía del Contrato	77.275.603 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTOS MONGUI SAS
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2024
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5525706&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Adjudicado y Celebrado

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	NO		SI	X
Si su respuesta <u>es afirmativa</u> y no se va a usar, explique la razón	*"Es importante mencionar que, el servicio de Revisión Técnico Mecánica, no se encuentra relacionado para ninguna de las marcas de los vehículos que atiende el* ***Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes*** *una vez se verifica el* ***catálogo Lote No. 1 en el cual se relacionan las autopartes y la mano de obra****".* *(..)"En el mismo sentido, no se cuenta con servicio para algunas marcas de automotores con las que cuenta la entidad en su parque automotor como lo son BMW, Dfm, Dodge, Chevrolet en pesados, Fiat, Ford, Hyundai, Jeep, Kenworth, Kia, Mazda, Mitsubishi, Renault, Subaru, Volkswagen, Citroën, Nissan y Toyota. Por su parte, en* ***motocicletas*** *se cuenta con marcas como marcas: Bajaj, Auteco, AKT, Kimco, Suzuki, Honda, Yamaha."* *Finalmente se precisa que el alcance del objeto del presente acuerdo corresponde a " realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar, o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso" por lo cual no se contempla como servicio independiente el de la revisión técnico mecánica, por cuanto en la obligación No 11.54 del AMP se indica que "Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión"*, por lo tanto este tipo de servicio dependerá del servicio de mantenimiento que se preste al vehículo siempre y cuando la marca se encuentre relacionada en el acuerdo marco, servicio que será tercerizado y no describe la responsabilidad del tercero en relación a llegar a presentarse un daño a un tercero"[2].			

[2] Estudio previo

	En razón a lo descrito anteriormente el proceso adelantar por parte de la Entidad no puede ser desarrollado por medio del Acuerdo Marco anteriormente referido.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A*

5.1.1 Técnicos

" Revisión técnico mecánica

La revisión técnico mecánica es un proceso obligatorio que deben realizar los propietarios de vehículos para garantizar el cumplimiento de determinadas normas de tránsito. La revisión técnico mecánica está enfocada a ciertos elementos técnicos y funcionales de los vehículos y su objetivo principal es verificar el estado y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades competentes. En este artículo de Elperito.com conocerás la importancia de la revisión técnico mecánica y sus principales razones.

Revisión técnico mecánica: importancia y elementos destacados.

Seguridad vial.
Uno de los principales objetivos es garantizar una seguridad vial óptima, ya que con la revisión técnico mecánica se busca evaluar y establecer posibles fallas o deficiencias que comprometen la integridad del conductor, sus ocupantes y demás agentes viales. Con un vehículo en buenas condiciones técnicas y mecánicas se reduce en un porcentaje considerable la posibilidad de ocasionar un accidente o siniestro.

Cumplimiento normativo.
En Colombia, al igual que en varios países del mundo la revisión técnico mecánica cuenta con una importancia crucial, ya que es un requisito establecido por las autoridades de tránsito para circular por las vías. Esta revisión, al igual que un ***peritaje de vehículo*** *es realizada por profesionales en sitios certificados y especializados, en el caso de la revisión técnico mecánica un Centro de Diagnóstico Automotor es el encargado de hacer esta revisión y su precio varía de acuerdo al tipo de vehículo y modelo.*

Protección al medio ambiente.
La importancia de la revisión técnico mecánica tiene relevancia en lo que tiene que ver con las emisiones de gases y los agentes contaminantes, de hecho este es uno de los principales aspectos a revisar en esta evaluación. Dentro de estas pruebas se contribuye a la protección del medio ambiente, ya que los vehículos deben cumplir con cierto nivel de emisiones contaminantes. Esta sección busca reducir la contaminación atmosférica y el impacto negativo en la calidad del aire, en especial en ciudades grandes con un parque automotor elevado.

Mantenimiento preventivo.
Realizar la revisión técnico mecánica dentro de las fechas establecidas y de acuerdo al tipo de

vehículo no solo evitará hacerte acreedor a una infracción o comparendo. Por otra parte, permitirá corregir averías y desgastes en el vehículo. Realizar estas revisiones ayudarán a evitar daños mayores y reparaciones costosas, ya que esta inspección incluye aspectos como los frenos, las luces, llantas, suspensión entre otros.

La conclusión.
La revisión técnico mecánica es un procedimiento indispensable para garantizar la seguridad en las vías, cumplir con la normativa vigente y proteger el medio ambiente. Al someter el vehículo a esta inspección de manera regular, se reducen los riesgos de accidentes y se prolonga la vida útil del automóvil. Es importante recordar que la revisión técnico mecánica es solo un aspecto del mantenimiento integral de un vehículo. Por esta razón es que se deben realizar los cuidados y reparaciones necesarios de manera continua para asegurar un óptimo funcionamiento"[3].

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran descritas en el formato "*Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.2 Económicos

"UVB 2024: interpretación de esta nueva unidad de valor y su uso en la clasificación de empresas

Con la emisión del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) algunas multas, tasas, sanciones y clasificaciones expresadas en términos de salarios mínimos legales vigentes —smmlv— que pasaron con la Ley 1955 de 2019 a determinarse en UVT o las que seguían midiéndose en smmlv, ahora serán estimadas en unidades de valor básico —UVB—, tal como se expone en el artículo: UVB para 2024 fue definida por el Ministerio de Hacienda.

Con relación a esta nueva unidad de valor han surgido diferentes inquietudes, como: ¿por qué se crea?, ¿en qué se diferencia con la unidad de valor tributario —UVT—?, ¿desde cuándo aplica?, y en general, ¿cómo interpretar el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023?

Con el objetivo de disipar estas inquietudes y teniendo como referencia la normativa en mención y el Concepto 0103 de 2024 emitido por el CTCP, a continuación se exponen algunos puntos clave.

¿Por qué se crea la UVB?

La UVB se crea con el propósito de tener una unidad de valor que se reajuste anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del IPC sin tener en cuenta alimentos perecederos y procesados ni regulados que permita ser una mejor referencia para establecer:
- *Cobros.*
- *Sanciones.*
- *Tarifas.*
- *Multas.*

[3] https://elperito.com/revision-tecnico-mecanica-importancia/

- *Requisitos para la habilitación, operación o funcionamiento de empresas públicas y/o privadas.*
- *Niveles de patrimonio o ingresos para ser beneficiarios de programas del estado.*
- *Montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras, entre otros.*

¿Ya no aplica la medición en smmlv o en UVT?

De acuerdo con los parágrafos 2 a 4 del artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 la UVB no se tendrá en cuenta para sanciones, mediciones ni asuntos que tengan que ver con corte tributario, para lo cual seguirá vigente la medición con UVT.
No obstante, en los temas comerciales, contables y financieros expuestos en dicho artículo, se deberá usar la nueva unidad de valor UVB y se entiende derogado el uso de smmlv o UVT.

¿Desde cuándo rige la UVB?
La UVB rige desde el 1 de enero de 2024 y fue determinada para 2023 en $10.000, de acuerdo a lo expuesto en el inciso 3 del artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, y en $10.951 para 2024, conforme a la Resolución 3268 de diciembre 18 de 2023".[4]

5.1.3 Regulatorios

Resolución 20243040003125 de 31-01-2024

5.1.4 Otros

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 2258 empresas.

[4] https://siemprealdia.co/colombia/contabilidad/uvb-2024/

Clasificación UNSPSC	Descripción
781815	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una muestra aleatoria de 20 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 14 indican que SI son Mipymes.

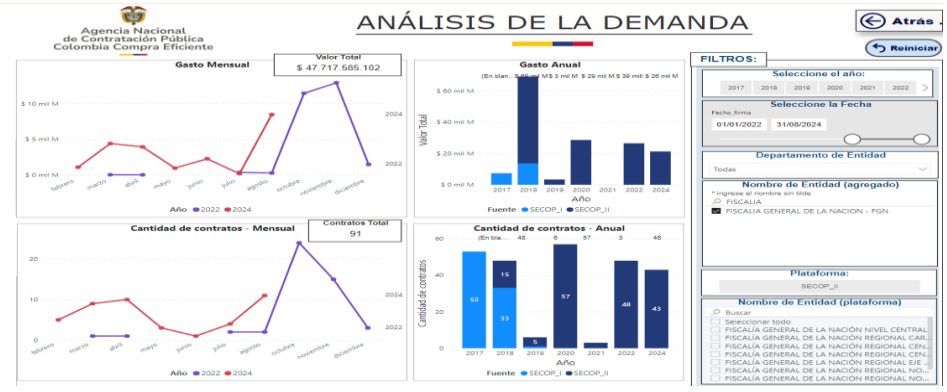
Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

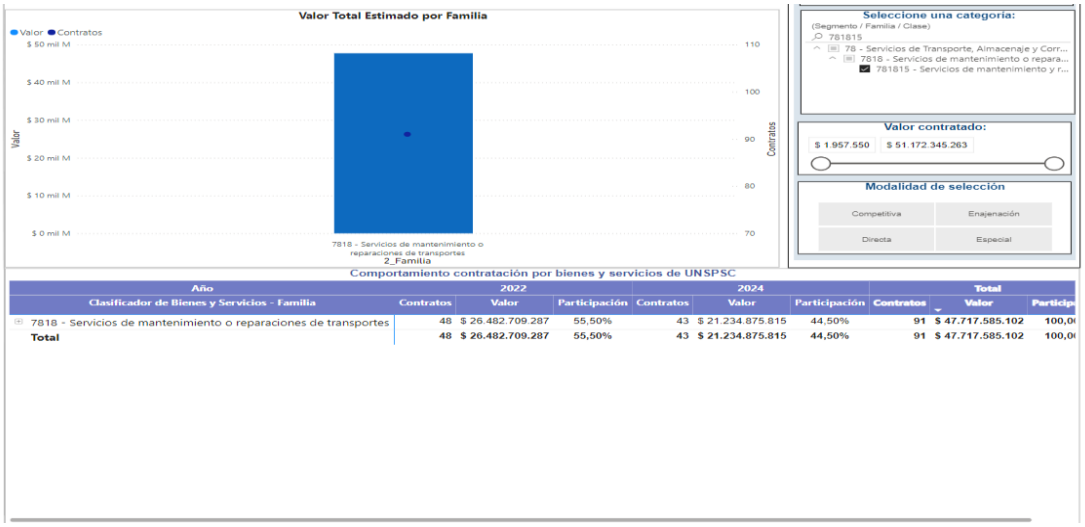
ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

¿Qué se quiere comprar?	¿Por qué se quiere comprar?	¿ A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN	Para cumplir con la normatividad legal y contar con el medio de transporte seguro para el traslado de los funcionarios a fin de realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores en cumplimiento a la misión de la Entidad Aunado a lo anterior, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afectan negativamente el medio ambiente	Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma Secop II en el módulo Solicitud de Información de Proveedores y por internet recibiendo cotización de: CDA 7 DE AGOSTO, Ivesur Colombia	Subasta
Recursos Necesarios: Humanos, Regulatorios, Económicos y Técnicos			
Datos e información: Secop II, Colombia Compra Eficiente			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

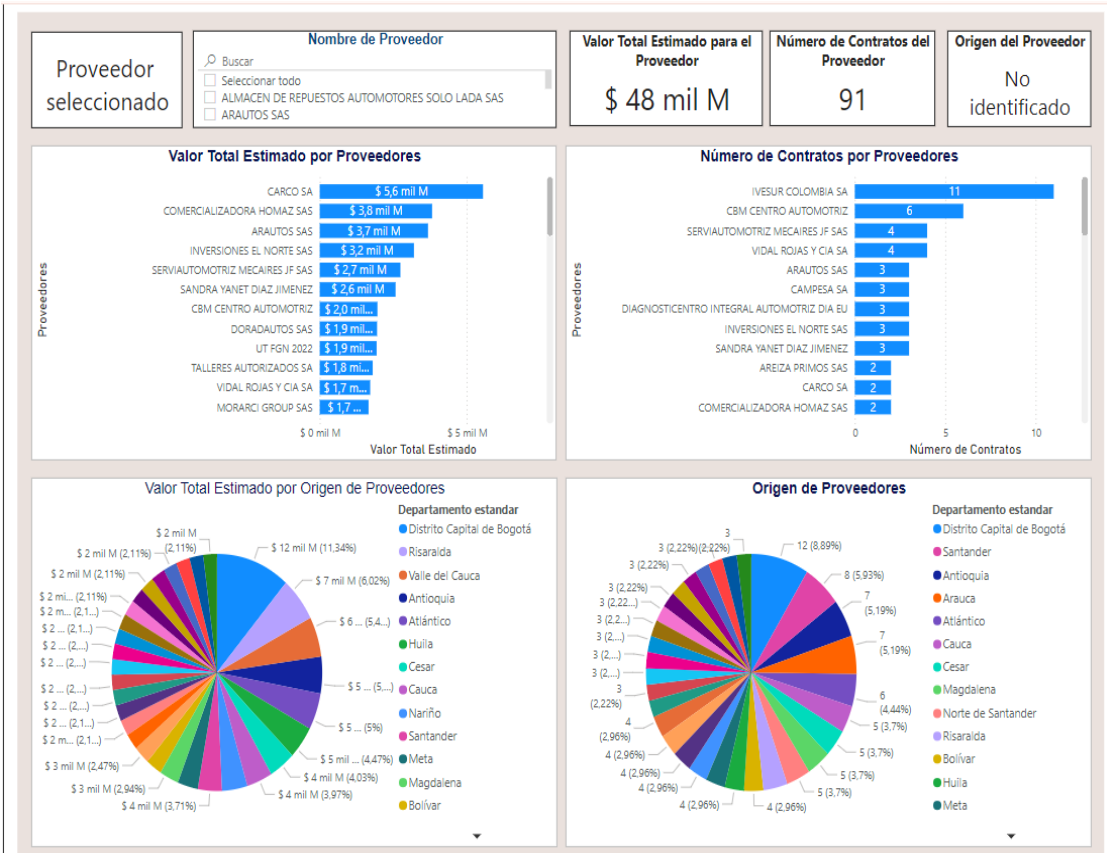
Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2024, obteniendo los siguientes resultados**:**

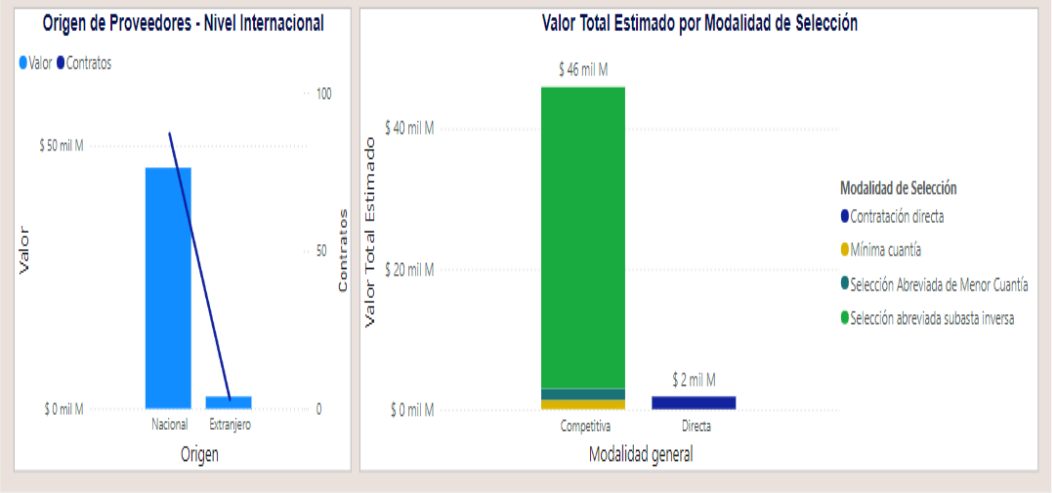




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	48	$ 26.482.709.287	55,50%	43	$ 21.234.875.815	44,50%	91	$ 47.717.585.102	100,0
Total	**48**	**$ 26.482.709.287**	**55,50%**	**43**	**$ 21.234.875.815**	**44,50%**	**91**	**$ 47.717.585.102**	**100,0**

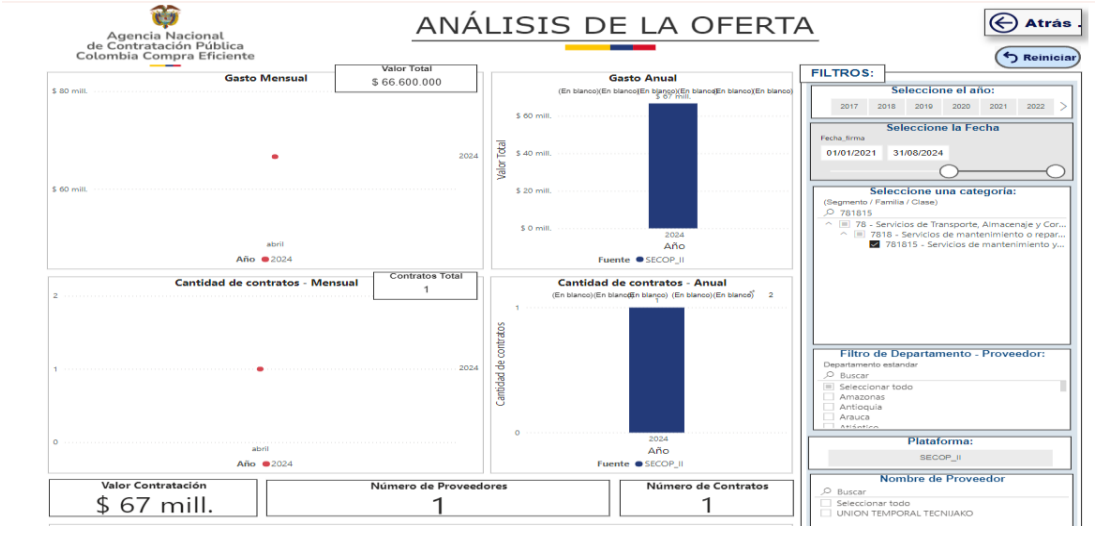


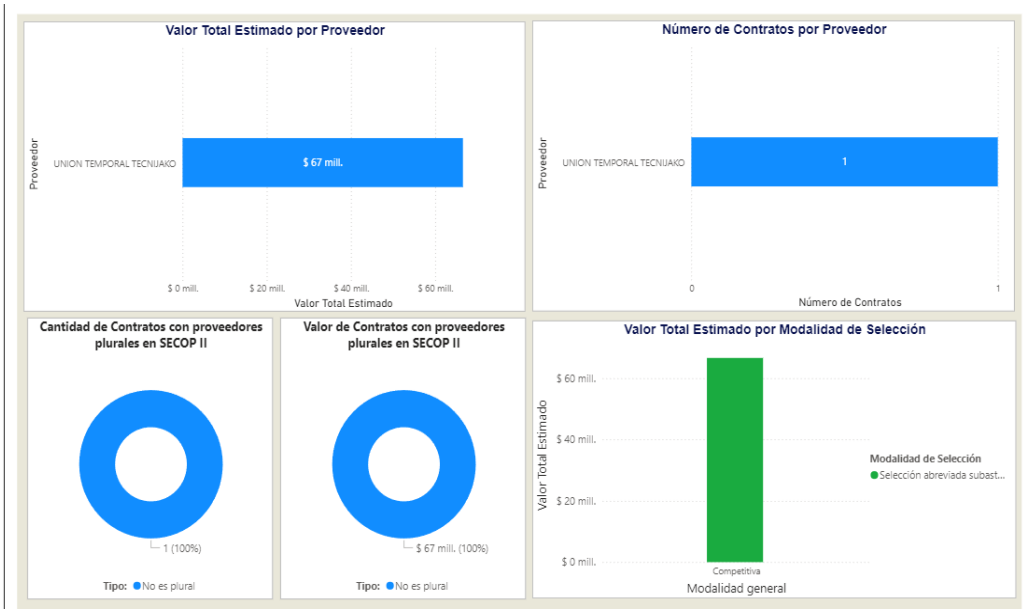


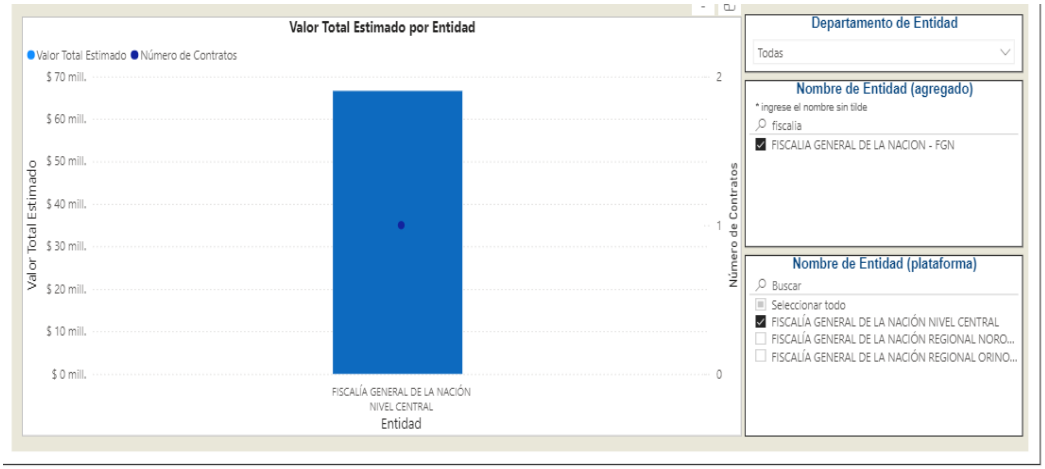
PERFIL DE CATEGORÍA

¿Qué se compra?	¿Qué se busca?	Información relevante
Servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Cumplir con la normatividad legal vigente Tener vehículos seguros para el transporte de los funcionarios de la Entidad	
¿Quién compra?	Fiscalía General de la Nación Departamento de Transportes -Subdirección de Bienes - Dirección Ejecutiva	
¿Dónde se compra?	Por medio de la plataforma SECOP II al proponente que presente la menor oferta como resultado de la subasta, que no se encuentre por debajos de los topes mínimos que están debidamente regulados y que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso es de $ 362.407.060 valor total incluido IVA	Posibles proveedores: CDA 7 DE AGOSTO, Ivesur Colombia
¿Cuánto se compra?	Las cantidades se establecen de acuerdo a la necesidad de la Entidad Tiempo: 31 de julio de 2026	Se tiene registrada la cantidad de vehículos que tiene el Nivel Central pero esta cantidad puede variar por diferentes situaciones administrativas en las cuales está inmersa la Entidad
¿Cuándo se compra?	En el último trimestre de la vigencia 2024	

Así mismo se realiza un análisis de la oferta de acuerdo al código clasificador establecido para el proceso evidenciando lo siguiente:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 66.600.000	100,00%	1	$ 66.600.000	100,00%
Total	1	$ 66.600.000	100,00%	1	$ 66.600.000	100,00%

Análisis de las fuerzas competitivas:

Amenazas de competidores:

- Ingreso al mercado de empresas que no cumplieran con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

Poder de negociación de proveedores:

- Las tarifas del proceso se encuentran reguladas, ninguna empresa puede cotizar por

debajo o por arriba de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte.

La rivalidad de competidores:

- Las tarifas podrían no tener una diferencia muy alta entre cada uno de los proveedores interesados teniendo en cuenta la regulación existente.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa) (Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia				
FACTOR ANALIZADO	**ÍTEMS**	**ELEGIR CON UNA "X"**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN PORCENTUAL**
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	x		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			

9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	x	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	80%
RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

En este caso en particular el riesgo de colusión es moderado. No obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el proceso, adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

La Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias , dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo establecido en Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificada por el Decreto 019 de 2012.

De acuerdo a lo indicado en los estudios previos*: "De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, colocando en riesgo la entidad, toda vez que la Revisión Técnico Mecánica, es exigida para los vehículos que cumplen los requisitos de dicha revisión en todo el territorio nacional, por lo cual no se podrían colocar a rodar estos automotores afectando el cumplimiento de la misión institucional toda vez, que no se contaría con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.*

Aunado a lo anterior la revisión técnico mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente."

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y

conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1).

Es de aclarar que, para este proceso en particular, los precios del mercado están regulados por la Resolución Número 20243040003125 de 31-01-2024, mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los topes inferiores y superiores para la Revisión Tecno-mecánica antes de IVA y pagos a terceros de la siguiente manera:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3.3.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

"**Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor.** Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico – UVB, así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024			
2024	**Motocicletas**	**Livianos**	**Pesados**
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

Parágrafo 1. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones, y que en la presente Sección se describen.

Por su parte, una vez consultados los precios del mercado, se evidencia que las cotizaciones presentadas para adelantar el presente estudio de mercado se ubican dentro de los topes establecidos por la Resolución antes citada.

Los valores analizados son tomados sin IVA ni pagos a terceros.

Resultado definitivo de costos, sobre los cuales se proyecta el valor del tope máximo para cada tipología de vehículo, antes de IVA y Pagos a Terceros. Anexo 2

(Tope superior establecido por valor unitario y por Tipología de Vehículo).

Luego de analizar los valores unitarios cotizados para el actual proceso y los topes de las tarifas definidos por el Ministerio de transporte, se determinan los topes superiores establecidos para el proceso y para cada tipo de vehículo empleando el promedio entre los valores de las cotizaciones y el valor del tope superior establecido por la Resolución No. 20243040003125 de 31-01-2024

Lo anterior en armonía con el principio de Economía en la Contratación Pública, el cual se traduce en la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal.3

En lo que tiene que ver con el tope inferior, este corresponde al determinado por el Ministerio de Transporte en la Resolución No. 20243040003125 de 31-01-2024

Vale la pena resaltar que junto con el valor de la revisión técnico mecánica para cada tipología de vehículo (Moto, Liviano y Pesado), los CDA facturan valores adicionales, los cuales no serán objeto de oferta económica.

Nota 1: Referente al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, una vez revisado se puso establecer que no se contempla como servicio independiente el de la revisión técnico mecánica, por cuanto en la obligación No 11.54 del AMP indica que "*Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión*", por lo tanto este tipo de servicio dependerá del servicio de mantenimiento que se preste al vehículo siempre y cuando la marca se encuentre relacionada en el acuerdo marco, servicio que será tercerizado y no describe la responsabilidad del tercero en relación a llegar a presentarse un daño a un tercero"[5].

Así mismo el acuerdo no contempla algunas marcas de automotores con las que cuenta la Entidad en su parque automotor.

En razón a lo descrito anteriormente el proceso adelantar por parte de la Entidad no puede ser desarrollado por medio del Acuerdo Marco anteriormente referido

Nota 2: En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN*.", los siguientes valores unitarios:

NECESIDAD				VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2024	
ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOPE INFERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS	VALOR TOPE SUPERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS
1	AUTOM.	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
2	CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
3	PESADO	UNIDAD	1	$ 316.702,92	$ 338.777,29
4	MOTO	UNIDAD	1	$ 120.022,96	$ 127.613,33
TOTAL TOPES INFERIORES Y SUPERIORES VIGENCIA 2024				$ 827.457,56	$ 882.841,52

[5] Estudio previo

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $362.407.060 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudios previos
- www.datosabiertos.gov.co
- Ficha técnica
- https://elperito.com/revision-tecnico-mecanica-importancia/
- https://siemprealdia.co/colombia/contabilidad/uvb-2024/

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

El presente proceso se establece por valores unitarios arrojando los siguientes valores:

NECESIDAD				VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2024	
ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOPE INFERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS	VALOR TOPE SUPERIOR SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS
1	AUTOM	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
2	CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 195.365,84	$ 208.225,45
3	PESADO	UNIDAD	1	$ 316.702,92	$ 338.777,29
4	MOTO	UNIDAD	1	$ 120.022,96	$ 127.613,33
TOTAL TOPES INFERIORES Y SUPERIORES VIGENCIA 2024				$ 827.457,56	$ 882.841,52

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $ 362.407.060 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($362.407.060), INCLUIDO IVA, PAGOS A TERCEROS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS NACIONALES A QUE HAYA LUGAR.

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Leydi Marcela Rodríguez Baez – Profesional de Gestión II Equipo de Análisis	19/09/2024	
Aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte – Técnico II Coordinador Equipo de Análisis	19/09/2024	